

Sras/es asistentes:

D<sup>a</sup>. Magdalena Luque Canalejo  
D. Rafael Arenas Rueda  
D. Miguel García Rodríguez  
D. José Lain Alcalá  
D. Miguel Ángel Cortés Arenas  
D. Alfonso Muñoz Cuenca  
D. Francisco López Gavilán  
D<sup>a</sup>. Manuela León Peña  
D. Julián Rupérez Cortés  
D<sup>a</sup>. Francisca Muñoz Galán  
D. Juan Cortés Lozano

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayto. en/  
Pleno el día **15 de diciembre de 2017**.

En Pedro Abad, siendo las 19'00 horas del día rese- /  
ñado, se reunieron – en primera convocatoria efectuada en -  
forma legal, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consisto-/  
rial, las/os Sras/es al margen relacionados, para tratar el Or-/  
den del Día objeto de convocatoria.

Abierta la sesión, por la Alcaldía, se procedió al desa-  
rrollo de los puntos que integran el Orden del Día.

#### PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.-

Secretario:

,  
D. Juan Francisco Gómez Gracia  
,

Por la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en /  
artículo 91 del ROF., se requirió de las/os Sras/es asistentes/  
si había alguna observación que hacer al acta de la sesión ce-  
lebrada por este Pleno en fecha **10 de noviembre de 2017**,  
no habiendo ninguna quedó aprobada por la unanimidad de las/os Sras/es asistentes a la misma.

#### SEGUNDO.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.-

Por la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del ROF. se dio cuenta de sus resoluciones, emanadas desde el anterior Pleno, comprensivas de los números de orden 2/312/2017 de 8 de noviembre a 1/347/2017 de 13 de diciembre, solicitándose por el Sr. Muñoz Cuenca – portavoz del PSOE., información sobre el Decreto 2/332/2017 de 28 de noviembre sobre contratación laboral producida como consecuencia del Programa Emple@ de la Excm. Diputación Provincial. El Pleno quedó enterado.

Igualmente, por mi – el secretario, se dio cuenta de la **propuesta de adhesión** remitida por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, **para obtención de Declaración como Patrimonio Universal por la UNESCO de “Paisajes de Olivar de Andalucía”** que dice:

“La inmensidad del mar de olivos de Andalucía es uno de los paisajes más impresionantes que puedan contemplarse, es el mayor bosque creado y mantenido por la mano humana que existe en el mundo. El olivo, el olivar y el aceite, son símbolos y valores de la cultura mediterránea, arraigados en la médula de Andalucía.

El excepcional paisaje que conforman el olivo y el olivar en nuestro territorio y en nuestra cultura,, es también decisivo en nuestra dinámica presente por su enorme aportación social, económica y ambiental, así como por sus riquísimas aportaciones a la diversidad cultural, además de que en muchos municipios de Andalucía suponen la principal fuente de vida.

El olivar en Andalucía es un paisaje y un paisanaje, una forma de ser y de hacer, es el resultado del trabajo de miles de brazos y millones de anhelos que ahora se nos presentan como una herencia colectiva que ha sido conformada por el esfuerzo de generaciones y generaciones de seres humanos y cuyo mantenimiento inteligente, sostenible y rentable desde todos los puntos de vista, es decisivo para nuestras gentes.

Código seguro de verificación (CSV):

**635D 7491 214F C684 FD46**



635D7491214FC684FD46

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 20/12/2017

FIRMADO POR EL ALCALDE ACCIDENTAL - Sr. ARENAS RUEDA RAFAEL el 21/12/2017

El olivar y su paisaje son nuestra herencia común, desde hace milenios, pero también nuestro presente y nuestro futuro. Desde el interior de Andalucía, orgullosos de los valores que aporta, convencidos de que tienen relevancia universal y carácter excepcional, queremos compartirlos con toda la humanidad, promoviendo que “Los paisajes de olivar de Andalucía”, sean declarados por la UNESCO Patrimonio Mundial como paisaje cultural agrario. Ello además no supondría ninguna limitación de uso o de manejos en la actividad productiva”. **El Pleno por unanimidad se adhiere a la misma.**

#### TERCERO.- APROBACION CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2016.-

Tomó la palabra el Sr. García Rodríguez – Concejal Delegado de Hacienda y portavoz de IU., quien, tras dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda – en sesión de fecha 13/12/2017, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas – en sesión de fecha 06/10/2017, y publicación de este en el BOP. Núm. 194 de 11/10/2017, sin que contra el mismo se haya efectuado reclamación / observación alguna, requirió del Pleno que se procediese a la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto de 2016 que arroja un resultado económico patrimonial, positivo, de 277.310,94 € y un balance (activo / pasivo) de 19.492.724,76 €.

Vista la misma, el Pleno por unanimidad – once votos a favor, la aprobó.

#### CUARTO.- REGLAMENTO DE SUBVENCIONES DEL IBI URBANA A DESEMPLEADOS Y FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.-

El punto quedó sobre la Mesa, para un mayor detallado estudio, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión de fecha 13/12/2017.

#### QUINTO.- EXPEDIENTE 2/2017 DE MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE 2017 MEDIANTE TRANSFERENCIAS DE CREDITO ENTRE APLICACIONES DE GASTO.-

Tomó la palabra el Sr. García Rodríguez – Concejal Delegado de Hacienda y portavoz de IU., quien, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda – en sesión de fecha 13/12/2017, dio cuenta de la siguiente propuesta de Modificación del Presupuesto de 2017 mediante transferencias de créditos entre aplicaciones de gasto del mismo, cuyo tenor dice:

“En virtud de lo dispuesto en los artículos 172 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en concreto artículo 177 del mismo, así como en los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, en concreto los artículos 40 a 42 del mismo, y Bases de Ejecución 9ª del Presupuesto de 2017, se propone la modificación del mismo, mediante transferencias de créditos existentes disponibles – Expte. núm. 2 /2017, según el detalle siguiente:

*Disminuciones en la consignación de los Grupos de Programas / aplicaciones de Gasto:*

##### BAJAS:

Aplicación	Previsión Inicial	Disminución	Saldo Aplicación
340.226.09	24.000,00	8.000,00	16.000,00
920.227.06	35.500,00	12.000,00	23.500,00
	<b>Total ....</b>	<b>20000</b>	

Código seguro de verificación (CSV):

635D 7491 214F C684 FD46



635D7491214FC684FD46

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 20/12/2017

FIRMADO POR EL ALCALDE ACCIDENTAL - Sr. ARENAS RUEDA RAFAEL el 21/12/2017

*Aumentos en la consignación de los Grupos de Programas / aplicaciones de Gasto:*

**ALTAS:**

Aplicación	Previsión Inicial	Suplemento	Saldo Aplicación
150.212.00	30.000,00	2.000,00	32.000,00
150.212.01	21.000,00	8.000,00	29.000,00
165.221.00	105.000,00	10.000,00	115.000,00
	<b>TOTAL....</b>	<b>20.000,00</b>	

Expediente motivado para la atención de obligaciones a contraer en las aplicaciones detalladas con consignación insuficiente, mediante transferencias entre distintas áreas de gastos, que se eleva a la aprobación por el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el RDL 2/2004 de 5 de marzo y RD.500/1990 de 20 de abril.”.

En turno de debate, por la Sra. Muñoz Galán – portavoz del PP., mostrando su conformidad con la propuesta planteada, indicó que, aunque es conocida la subida de la luz, se debe hacer un esfuerzo en el consumo de la misma en todas las dependencias municipales.

Pasado el punto a votación este fue aprobado por unanimidad, mayoría absoluta del número legal de miembros que conforman este Pleno – por once votos a favor de los Grupos IU-LV.CA – 5 votos, PSOE – 4 votos, y PP – 2 votos, observándose en cuanto a su formalidad lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004 de 5 de marzo.

A continuación, por parte de la Sra. Muñoz Galán - portavoz del PP., se solicitó un receso en la sesión de 5 minutos para concretar y obtener mayor información sobre el siguiente punto a tratar. Transcurrido este se continuó con el desarrollo normal de la sesión.

**SEXTO.- MODIFICACIÓN BASES BOLSA DE EMPLEO 2017/2018.-**

Previo dictamen favorable de la Junta de Portavoces – en sesión de fecha 13/11/2017, por la Alcaldía se dio cuenta de las Bases por la que se regirá la Bolsa de Empleo Municipal – periodo 2018/2019, cuyo tenor dice:

**BOLSA DE EMPLEO 2018/2019**

**“1.- Objeto.-**

Es objeto de la presente convocatoria la formación de una bolsa de Empleo que servirá para hacer efectivas las diferentes contrataciones de personal con carácter no permanente, que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de esta Administración, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y la legislación laboral.

**2.- Áreas de Empleo.-**

Obras o servicios municipales que se relacionan:

**2.1. Construcción en general:**

- Para Oficiales de 1ª y 2ª
- Peones Cualificados y Ordinarios

Código seguro de verificación (CSV):

**635D 7491 214F C684 FD46**



635D7491214FC684FD46

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 20/12/2017

FIRMADO POR EL ALCALDE ACCIDENTAL - Sr. ARENAS RUEDA RAFAEL el 21/12/2017

2.2. Limpieza:  
- Personal de limpieza

2.3. Parques y Jardines:  
- Peón

- Jardinero, las tareas mínimas a desempeñar en este puesto de trabajo serán:

- Desfonde, cavado y escarda a máquina.
- Preparación de tierras y abonos.
- Arranque, embalaje y transporte de plantas.
- Plantación de cualquier especie de elemento vegetal.
- Recorte y limpieza de ramas y frutos.
- Poda, aclarado y recorte de arbustos.
- Preparación de insecticidas y anticriptogámicos y su empleo.
- Protección y entutoraje de árboles, arbustos y trepadoras, etc.
- Utilizar y conducir tractores, maquinaria y vehículos con permiso de conducir de clase B, así como sus elementos accesorios, siendo responsable de su buen uso, limpieza y mantenimiento.
- Riegos automatizados.

2.4. Monitor Pista de Padel

Para el resto de ocupaciones se cursará oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo. La bolsa tendrá como límite la existencia de **crédito / consignación** presupuestaria.

### 3.- Condiciones y requisitos que han de reunir los aspirantes.

Con carácter general la Bolsa está dirigida a personas que reúnan las condiciones mínimas exigidas, en su caso, si procede, para cada área de trabajo y que no estén incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la legislación vigente.

Requisitos Generales para la participación en la Bolsa de Empleos Municipales 2017/2018:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del EBEP.
2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
3. Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las administraciones públicas, ni estar inhabilitado para empleos y cargos públicos por resolución judicial.
5. Poseer la titulación exigida.

Todos los requisitos establecidos deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso de selección.

3.1. Para puestos de construcción: Sin contenido.

3.2. Para puesto de jardinero: Estar en posesión del permiso de conducir B1 y formación y/o experiencia que acredite la capacitación.

Código seguro de verificación (CSV):

635D 7491 214F C684 FD46



635D7491214FC684FD46

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 20/12/2017

FIRMADO POR EL ALCALDE ACCIDENTAL - Sr. ARENAS RUEDA RAFAEL el 21/12/2017

La falta de capacitación en la ejecución de alguna/s de las tarea/s señaladas anteriormente para el puesto de jardinero, podrá ser causa de extinción de contrato.

#### **4.- Instancias y documentación a presentar.**

##### **4.1.- Presentación de solicitudes.**

Las solicitudes deberán dirigirse al Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Pedro Abad, bastando que el/la aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 3ª de la presente convocatoria.

Igualmente, las solicitudes podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los errores de hecho que contenga la solicitud o documentación adjunta, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

##### **4.2.- Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde la convocatoria de apertura de cada una de las distintas bolsas.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Decreto de Alcaldía aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, una vez baremadas por la Comisión de Valoración.

La lista provisional se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de cinco días hábiles a los efectos de reclamaciones. En caso de producirse éstas, serán resueltas por el Decreto de Alcaldía por el que apruebe la lista definitiva, que será publicada de la misma forma.

Solo se admitirán reclamaciones por escrito a las listas durante el plazo señalado, en el que se hará descripción precisa de la reclamación, aclarando, si fuera necesario, la documentación aportada en el procedimiento de valoración. Las citadas reclamaciones deberán ser presentadas y registradas de idéntica forma que las solicitudes.

##### **4.3- Documentación a presentar junto con la solicitud.-**

La documentación y méritos a presentar por los candidatos/as, junto con la solicitud, será:

- 1.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 2.- Declaración responsable de no haber sido separados/as, mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3.- En caso de minusvalía y/o incapacidad total o parcial, Resolución del reconocimiento de la misma emitido por organismo o administración competente.

4.- La compatibilidad con el puesto de trabajo para persona con discapacidad, se acreditará con Certificado de compatibilidad, expedido por organismo o administración competentes.

5.- La formación y perfeccionamiento se acreditará mediante aportación de fotocopias de los diplomas o títulos acreditativos de la realización del curso.

6.- Las personas que deseen acreditar estar sometidas a tratamiento de desintoxicación por sustancias estupefacientes o alcoholismo, deberán aportar certificado expedido por

Código seguro de verificación (CSV):

**635D 7491 214F C684 FD46**



635D7491214FC684FD46

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 20/12/2017

FIRMADO POR EL ALCALDE ACCIDENTAL - Sr. ARENAS RUEDA RAFAEL el 21/12/2017

administración u organismo competente acreditativo de tal extremo.

7.- Aquellas mujeres que aleguen ser víctimas de violencia de género deberán aportar Certificado o Informe donde se acredite tal condición.

8.- Fotocopia de la última Declaración de IRPF del solicitante, cónyuge o similar y descendientes que estén conviviendo en el mismo domicilio según padrón.

9.- Autorización firmada por solicitante, cónyuge o similar y descendientes mayores de edad que convivan en el mismo domicilio según Padrón, a efectos de recabar información datos de organismos públicos.

10.- Los méritos no justificados suficientemente mediante la presentación de documentos a que hace alusión este apartado, no se valorarán ni serán tenidos en cuenta por la Comisión de Valoración.

#### 4.4- Comisión de valoración y de selección de personal laboral no permanente.

La Comisión de Valoración que se cree al efecto, tendrá como función el examen y valoración de las solicitudes presentadas y su composición será la siguiente:

1. El Secretario del Ayuntamiento de Pedro Abad o persona en quien delegue, que presidirá la Comisión.

2. El funcionario / contratado laboral que desarrolle las funciones de desarrollo económico / empleo para el Ayuntamiento de Pedro Abad o persona en quien delegue.

3. Un funcionario / contratado laboral del Ayuntamiento o persona en quien delegue, quién actuará – a su vez, como Secretario.

#### 5.- Procedimiento de valoración.-

La Comisión de Valoración valorará los méritos alegados y justificados por los aspirantes de la siguiente forma:

##### A) Por cursos de formación y perfeccionamiento:( Máximo: 1'50 puntos).

Se valorará la realización de cursos de formación, perfeccionamiento o especialización **en materias relacionadas con los trabajos a desempeñar** con un **mínimo de 5 horas**, con arreglo a la siguiente escala:

De 5 a 30 horas, 0,1 puntos.

De 31 a 60 horas, 0,2 puntos.

De 61 a 100 horas, 0,3 puntos.

De 101 horas en adelante y formación reglada, 0,4 puntos.

No serán tenidos en cuenta, ni por tanto valorados, los cursos de formación que no especifiquen las horas o créditos de duración y/o no se detalle los contenidos.

##### B) Por situación de desempleo: (Máximo: 5'50 puntos).

Por la inscripción como demandante de empleo, **0'10 puntos por mes en los últimos 18 meses, a contar desde la fecha de inicio de la convocatoria hacia atrás.**

Se incrementará con 3'00 puntos, a aquellos desempleados/as que no perciban ningún tipo de prestación, subsidio o ayuda económica por desempleo.

Código seguro de verificación (CSV):

635D 7491 214F C684 FD46



635D7491214FC684FD46

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 20/12/2017

FIRMADO POR EL ALCALDE ACCIDENTAL - Sr. ARENAS RUEDA RAFAEL el 21/12/2017

No se producirá el incremento de 3'00 puntos, en el caso de percibirse algún tipo de ayuda o pensión por minusvalía y/o incapacidad.

**C) Minusvalía/Incapacidad:** (Máximo: 1'00 punto).

**Por minusvalía** igual o superior al 33%, declarada por Junta de Andalucía, siempre que sea compatible con el puesto a desempeñar, lo que se acreditará con Certificado de compatibilidad, expedido por organismos o Administraciones competentes: 1'00 punto.

**Por incapacidad** total o parcial, declarada por INSS., para profesión distinta a las recogidas en estas Bases: 1'00 punto.

Solo se baremará / puntuará por una sola circunstancia.

**D) Situación personal y familiar:** (Máximo: 7 puntos).

Por cada descendiente menor de edad: 1'00 punto.

Por cada descendiente mayor de edad en situación de desempleo, sin percibir ningún tipo de ingreso: 1'00 punto.

Por Familia monoparental: 1'00 punto.

Sólo se tendrán en cuenta los descendientes que acrediten su empadronamiento en el mismo domicilio del solicitante.

**E) Ingresos.-**

La suma de los ingresos de la unidad familiar, entendiéndose por tal, el solicitante, el cónyuge o similar y descendientes, se valorará de la siguiente forma:

- Ingresos hasta 10.000 €: 4'00 puntos.
- Ingresos entre 10.001 € y 15.000 €: 3'00 puntos.
- Ingresos entre 15.001 € y 20.000 €: 2'00 puntos.
- Ingresos entre 20.001 € y 25.000 €: 1'00 punto.

En caso de que alguno de los miembros de la unidad familiar a los que se ha hecho referencia no suscriban el Anexo III (Autorizaciones), o no presenten la documentación acreditativa de las últimas Declaraciones de Renta, el solicitante quedará excluido de la respectiva Bolsa.

**F) Empadronamiento:** Sin contenido.

**G) Valoración para empleos de Jardinería:**

- Estar en posesión del título / diploma de manipulador productos fitosanitarios Básico – 0,15 puntos.

- Estar en posesión del título / diploma de manipulador productos fitosanitarios Cualificado – 0,30 puntos.

Estas titulaciones solo se valorarán en este apartado y no en el A) por cursos de formación y perfeccionamiento.

Código seguro de verificación (CSV):

**635D 7491 214F C684 FD46**



635D7491214FC684FD46

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 20/12/2017

FIRMADO POR EL ALCALDE ACCIDENTAL - Sr. ARENAS RUEDA RAFAEL el 21/12/2017

#### **H) Valoración de los periodos no trabajados en el Ayuntamiento:**

- Por no haber trabajado nunca en el Ayuntamiento, 1 punto.
- Por no haber trabajado en el año 2016 en el Ayuntamiento, o haber trabajado en este menos de 14 días, 1 punto.
- Por no haber trabajado en el año 2017 en el Ayuntamiento, o haber trabajado en este menos de 14 días, 1 punto.
- Haber estado en la bolsa municipal 2016 – 2017 y no haber trabajado, por ella, en el Ayuntamiento, 3 puntos.

Las puntuaciones de este apartado pueden ser acumulativas.

Podrán puntuar por las anteriores circunstancias los solicitantes que estén desempleados en el momento de la solicitud, o lo hayan estado al menos durante seis meses en el año 2017.

#### **6.- Empate en la puntuación.**

En caso de empate en la puntuación, se atenderá el que tenga mayor puntuación en el apartado D.

Si persiste el empate, se atenderá el que tenga mayor puntuación en el apartado E.

Si siguiera persistiendo el empate, se atenderá a la mayor puntuación en el apartado B.

Si aún persiste el empate, este se resolverá mediante sorteo.

#### **7.- Gestión de la Bolsa de Empleo.**

La gestión de la Bolsa se realizará con arreglo a los siguientes criterios:

7.1.- La Bolsa es cerrada, entendiéndose por tal, que no podrá ser inscrita ninguna persona acabado el plazo de inscripción.

7.2.- El llamamiento para cubrir puestos vacantes o sustituciones, se realizará por riguroso orden de lista, en función de las necesidades de personal que en cada momento tenga el Ayuntamiento. Estos llamamientos serán nominativos, no permitiéndose la sustitución ni la permuta.

7.3.- Para puestos de trabajo similares a los contemplados en esta Bolsa, que se gestionen y subvencionen por programas específicos, tales como PROFEA, Escuelas Taller, Talleres de Empleo, Casas de Oficios, PROTEJA, Acción Concertada, Experiencias Profesionales para el Empleo, Empleo Social, Emple@, Arquímedes, etc, o cualquier otro de similares características, y tengan establecido un proceso de selección específico, prevalecerá la normativa reguladora de dichos programas.

En estos casos, en el supuesto de que un aspirante seleccionado sea llamado para trabajar en las obras o servicios municipales, objeto de la presente bolsa, y simultáneamente sea requerido en alguno de los programas específicos descritos en el párrafo anterior, el aspirante deberá contratar obligatoriamente con estos programas, pasando a ocupar el último lugar en la respectiva bolsa.

7.4. Llegado el momento de la contratación del trabajador, éste será requerido desde el Excmo. Ayuntamiento de Pedro Abad, concediéndole un plazo de un día hábil para que por cualquier medio quede fehaciente constancia de su voluntad de formalizar el contrato.

En caso de no ser localizado, se dará aviso inmediato al siguiente de la lista. Si dicha no localización es justificada documentalmente, pasará a situación de reserva, para ser llamado en la próxima contratación. Si dicha no localización no es justificada documentalmente, pasará a ocupar el último lugar de la lista. Cuando se repita igual situación, con ocasión de dos

Código seguro de verificación (CSV):

**635D 7491 214F C684 FD46**



635D7491214FC684FD46

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 20/12/2017

FIRMADO POR EL ALCALDE ACCIDENTAL - Sr. ARENAS RUEDA RAFAEL el 21/12/2017



ofrecimientos de contratación, pasará a estar excluido de la Bolsa.

7.5. Si en el momento de ser requerido para una contratación no pudiera incorporarse por concurrir fuerza mayor, justificándose documentalmente dicha situación, se pasará a situación de reserva en la Bolsa (permanecerá en el mismo lugar de la lista sin ser llamado para ningún puesto de trabajo). Una vez finalizada la situación por la que se produjo la reserva, el interesado/a deberá comunicar al Ayuntamiento en el plazo de diez días que ya se encuentra disponible. Si no se hiciera así pasará a ocupar el último lugar de la lista.

Se entiende por fuerza mayor:

- a) Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- b) Enfermedad acreditada por parte médico oficial.
- c) Situación grave de un familiar hasta primer grado de consanguinidad o afinidad y que necesite presencia del trabajador/a.

La renuncia sin justificar al puesto que se ofrezca, o no aceptación expresa o tácita, significará la exclusión de la lista de espera correspondiente.

**Cuando la renuncia sea por estar desempeñando un trabajo temporal, al que le reste menos de tres meses, correrá turno. Terminado el citado trabajo, previa comunicación a este Ayuntamiento por el interesado en el plazo diez días naturales, será contratado cuando existan necesidades de cubrir el puesto de la bolsa en el que esté inscrito/a.**

La baja voluntaria en el puesto que se esté ocupando supone la renuncia al periodo de trabajo que le reste.

7.6. Los contratos de trabajo tendrán la siguiente **duración y jornada:**

**Tendrán una duración de un mes y a jornada completa, en el caso del padel será a media jornada.** A menor tiempo, se completará el mes con otro o sucesivos contratos. El salario será el establecido en el Convenio específico que le sea de aplicación.

7.7. En caso de existir varios miembros de una unidad familiar, de acuerdo con lo que aparezca en Padrón, en la bolsa de trabajo solo podrá trabajar, simultáneamente, uno/a de ellos/as.

Los demás miembros de la unidad familiar solo podrán ser contratados/as una vez finalice el contrato del primer miembro de la unidad familiar.

7.8. El Ayuntamiento de Pedro Abad constituirá una bolsa de trabajo con los solicitantes seleccionados para cada una de las obras o servicios municipales previstos en la base tercera de la presente bolsa de trabajo, no pudiendo estar incluido un aspirante seleccionado en más de una bolsa de trabajo.

**7.9. La Bolsa de Empleo tendrá una duración / validez de dos años.**

## **8.- Régimen Jurídico.-**

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados en los casos, tiempo y forma previstos en la legislación vigente.

Contra el Decreto de Alcaldía de aprobación definitiva de la Lista de admitidos y excluidos en la Bolsa, se podrá interponer los recursos señalados en la L.39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas – artículos 112 y

Código seguro de verificación (CSV):

**635D 7491 214F C684 FD46**



635D7491214FC684FD46

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 20/12/2017

FIRMADO POR EL ALCALDE ACCIDENTAL - Sr. ARENAS RUEDA RAFAEL el 21/12/2017

siguientes de la misma, así como en la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local – artículo 52 de la misma, y en el RD. 2568/1986 de 28 de noviembre – ROF., artículos 209, 210 y 211 del mismo.

### 9.- Disposición Final.

Una vez aprobadas definitivamente estas Bases, se realizará la convocatoria expresa de cada una de las Bolsas para que todos aquellos interesados puedan presentar su solicitud.

Cualquier demandante incluido en la Bolsa podrá renunciar por escrito a estar en ella en cualquier momento, dándose de baja de la misma de manera automática.

Igualmente cualquier demandante incluido en la Bolsa podrá renunciar por escrito a salir en el turno que le corresponda, pasando a ocupar el último puesto en la lista, salvo excepciones reseñadas. Pedro Abad, 13 de diciembre de 2017. Criterios dictaminados favorablemente por la Junta de Portavoces en sesión de fecha 13 de diciembre de 2017, y aprobados por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha xx de diciembre de 2017.”.

Igualmente, por la Alcaldía se indicó, tras consenso alcanzado en el receso que se ha producido, que se procederá a elaborar una bolsa de empleo para la ocupación de personal auxiliar del Centro de Salud / Consultorio Médico, que será traída a este Pleno para su aprobación.

Pasado el punto a votación este fue aprobado por unanimidad, mayoría absoluta del número legal de miembros que conforman este Pleno – por once votos a favor de los Grupos IU-LV.CA – 5 votos, PSOE – 4 votos, y PP – 2 votos.

### SEPTIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU-LV.CA SOBRE ELIMINACIÓN DEL REQUISITO DE PEONADAS PARA EL ACCESO AL SUBSIDIO AGRARIO.-

Previo dictamen favorable de la Junta de Portavoces – en sesión de fecha 13/11/2017, por el Sr. García Rodríguez – portavoz de IU., se dio cuenta de la siguiente propuesta:

“Es sobradamente conocido, que el sector agrario es determinante en la economía de la provincia de Córdoba, máxime en estos tiempos, en los que el proceso de desindustrialización azota con dureza a nuestros municipios, arrojando cifras de desempleo escalofrantes que se sitúan de media en el 30,21%, la tasa de desempleo más alta de España.

A este terrible dato macroeconómico del desempleo, hay que unirle los datos socioeconómicos que sitúa a **Andalucía como la segunda comunidad de España con más pobreza de España**, tan solo detrás de Canarias. Así se desprende de los datos que la Red Andaluza de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social (EAPN-A) que ha publicado el pasado 17 de octubre, **Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza y la Exclusión Social**. Andalucía es la tercera comunidad con la tasa más alta, si se cuenta con la ciudad de Ceuta. En total, en Andalucía hay 3,5 millones de personas pobres (41,7%), la media española se sitúa en el 27,9%.

Detrás de los datos, personas y familias desesperadas y angustiadas cada día para salir

Código seguro de verificación (CSV):

635D 7491 214F C684 FD46



635D7491214FC684FD46

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 20/12/2017

FIRMADO POR EL ALCALDE ACCIDENTAL - Sr. ARENAS RUEDA RAFAEL el 21/12/2017

adelante en su difícil lucha por la supervivencia. Esto no es estado del bienestar. En Córdoba han saltado todas las alarmas. Hay más paro, más pobreza y menos industrias según los últimos datos de la Encuesta de Población Activa (EPA) del Instituto Nacional de Estadística (INE).

Y el problema se agrava dentro del sector agrario, y aunque se observa algún proceso de diversificación en el sector, es el olivar el cultivo determinante en nuestra provincia. La campaña 2017-2018 se presenta con datos económicos aún más negativos que la pasada, fundamentalmente como consecuencia de las condiciones climatológicas, que apenas han arrojado algo de lluvia en nuestra provincia, profundizando el estrés hídrico que el olivar ya viene arrastrando, con las consecuencias en materia de producción que esto supone y situando a los jornaleros y jornaleras andaluzas al borde de la desesperación, una situación dramática que hay que combatir desde las Administraciones Públicas para procurar el sustento económicos de los damnificados por esta situación.

Dentro de los malos datos que se prevén para esta campaña, este colectivo especialmente vulnerable, que es el de las jornaleras y jornaleros de la provincia de Córdoba, vienen sufriendo una reducción drástica de jornales año tras año, como consecuencia de la mecanización del campo, la llegada de trabajadores y trabajadoras de otros sectores en crisis, o las condiciones climatológicas. En el caso de las mujeres, reviste una situación especialmente dramática y representan el triple del número de desempleadas receptoras de subsidio con 13.121 frente a los 5.556 de hombres desempleados perceptores del subsidio.

Esto supone que el cumplimiento del requisito de los 35 peonadas para acceder al subsidio agrario se convierte, año tras año, en una odisea, llegándose en muchos casos a la lamentable situación de tener que pagar dinero para alcanzar dicha cantidad de jornales, lo que supone imágenes más propias de otras épocas, de sumisión y caridad.

Desde Izquierda Unida venimos realizando históricamente, en los años complicados de producción, la campaña de "Peonadas 0" en favor de las jornaleras y jornaleros de esta provincia con el objetivo de que puedan acceder al subsidio agrario, que cabe recordar supone 426 euros durante 6 meses, sin tener que recurrir a métodos ilegales.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía somete a consideración del Pleno de la Corporación, la aprobación de los siguientes acuerdos Acuerdos:

1.- Instar al Gobierno de España:

a) La eliminación del requisito de peonadas en la campaña de recogida de aceituna 2017-2018 para el acceso al Subsidio Agrario o Renta Agraria en Andalucía.

b) La puesta en marcha, con carácter de urgencia, de un Programa de Fomento del Empleo Agrario Especial, dotado con fondos extraordinarios, y dirigido a ayudar al mundo rural a superar la terrible crisis económica y la falta de actividad agrícola por la que está atravesando.

Código seguro de verificación (CSV):

**635D 7491 214F C684 FD46**



635D7491214FC684FD46

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 20/12/2017

FIRMADO POR EL ALCALDE ACCIDENTAL - Sr. ARENAS RUEDA RAFAEL el 21/12/2017

2.- Instar a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba la aprobación de una partida presupuestaria específica, con cargo al próximo presupuesto, para poner en marcha y con carácter de urgencia un Plan de Empleo Extraordinario para Mujeres Agrícolas que están siendo excluidas del trabajo de recolección de la aceituna durante las últimas campañas. Dicha partida será gestionada por los ayuntamientos de la provincia, como mejores conocedores de la situación de las mujeres locales, y el criterio de inclusión en dicho Plan de Empleo será el haber quedado fuera de los requisitos exigidos por el Gobierno central para el acceso al subsidio agrario.”.

En turno de debate, por la Sra. Muñoz Galán – portavoz del PP., se indicó que este tema no es la primera vez que se plantea en en este Pleno, es un problema social acuciante en nuestra comunidad, pero entiendo que a los trabajadores / jornaleros hay que tratarlos con hechos y no con palabras, siempre se comenta que el PP iba a hacer desaparecer el PFEA cuando este año se ha incrementado su cuantía, el PP siempre ha defendido al campo, a los agricultores y jornaleros, incluso en los años 2103 y 2015, por razones iguales a las que se dan hoy, redujo el número de peonadas, se debe defender justamente a los trabajadores del campo, no utilizarlos en confrontaciones partidistas, de ahí nuestra postura en contra de la propuesta, el Gobierno actuará.

Por parte del Sr. López Gavilán – PSOE., se indicó que nuestro Grupo, en otras ocasiones, ha traído a este Pleno el tema, vemos que desde el PP no quiere tratarse el tema sólo por cuestiones partidistas, afecta al Gobierno, a su partido. Este año las condiciones climatológicas han agravado la situación del campo y, por ende, el tema de las peonadas. No es un tema banal, ni se trata de vender ni de hacer política, es una necesidad para los trabajadores del campo, de ahí nuestro voto afirmativo.

Por parte del Sr. García, se indicó que loo que se plantea en la moción es de justicia, conceder un subsidio agrario, seis meses, de unos 426 €/mes a quienes no consigan el mínimo de peonadas, número cada vez más difícil de reunir por los jornaleros y jornaleras, sobre todo a estas. Si ya en el 2013 y 2015 se redujeron las jornadas mínimas para su cobro, por qué ahora no?. Se dictan medidas para recuperar a la banca, por qué a los jornaleros y jornaleras no? A lo que, la Sra. Muñoz, replicó que se debe tratar con dignidad a los trabajadores del campo, una cosa es rebajar las peonadas y otra muy distinta suprimirlas, habría discriminación con aquellos que realmente las han trabajado pues, ya se sabe, en este tema hay mucho fraude. A lo que, por la Alcaldía, se adujo que si hay fraude se debe denunciar, la propuesta que se plantea es una defensa por el trabajo de los jornaleros y jornaleras, sobre todo para estas. La situación es alarmante para estas, veo en su postura una actitud partidista.

Pasado el punto a votación, la propuesta fue aprobada por nueve votos a favor de los Grupos IU-LV.CA – 5 votos, y PSOE – 4 votos, y dos votos en contra del PP.

#### **OCTAVO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU-LV.CA SOBRE LA PUESTA EN MARCHA DE LOS GRUPOS DE DESARROLLO RURAL – GDRs.-**

Previo dictamen favorable de la Junta de Portavoces – en sesión de fecha 13/12/2017, por el Sr. García Rodríguez – portavoz de IU., se dio cuenta de la siguiente proposición:

“Tras afrontar una difícil situación en los últimos años de gestión y durante el cierre del Plan de Actuación Global “LiderA”, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, los Grupos de Desarrollo Rural, los GDRs, actores clave en la ejecución de las políticas de desarrollo rural, que son financiadas por el Fondo Europeo FEDER, siguen sufriendo la parálisis de la Junta de Andalucía en la puesta en marcha de las medidas recogidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. La activación de estas medidas supondría una importante inyección de financiación europea para el medio rural andaluz, que es tan necesaria para la generación de empleo y riqueza en nuestra tierra. Esta situación, contrasta con la de otras comunidades autónomas, donde la actividad de estas estructuras de animación y dinamización es ya una realidad en sus territorios rurales.

Código seguro de verificación (CSV):

**635D 7491 214F C684 FD46**



635D7491214FC684FD46

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 20/12/2017

FIRMADO POR EL ALCALDE ACCIDENTAL - Sr. ARENAS RUEDA RAFAEL el 21/12/2017

La gestión del anterior Programa de Desarrollo Rural ya supuso un grave quebranto en estas estructuras participativas, que como ya sabemos están formadas por los principales actores locales, públicos y privados de los territorios rurales, incluidas las administraciones locales. Varios Grupos de Desarrollo Rural tuvieron que cerrar sus puertas, incluso antes de la finalización del propio programa. Otros tuvieron que despedir a gran parte del personal técnico y administrativo durante los últimos años de la gestión del mismo. Muchos fueron los que tuvieron que acudir a los tribunales interponiendo demandas contra la propia Junta de Andalucía. Consecuencia de todo esto, los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía arrastran importantes mermas en sus capacidades técnicas y financieras, lo que les ha puesto en peores condiciones de cara a abordar la puesta en marcha del nuevo Programa de Desarrollo Rural y de las medidas de las que los GDRs son responsables de su ejecución.

La convocatoria para el diseño de las Estrategias de Desarrollo Local realizada a principios de 2016, punto de partida para que los territorios rurales fueran los beneficiarios de las nuevas medidas incluidas en el Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, ya marcaba unos plazos especialmente ajustados, que hacían difícil lograr una participación de la población, real y efectiva, como en los periodos anteriores de programación. No obstante, a pesar de las dificultades de tiempo y, especialmente, a pesar de las dificultades financieras (los gastos derivados de esa actividad frenética de los GDRs durante la segunda mitad del año 2016, tuvieron que ser adelantados por los propios GDRs, acudiendo a préstamos bancarios), la mayor parte de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía cumplieron y presentaron sus estrategias en tiempo y forma.

Durante este año 2017, la actividad de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía se ha centrado en ajustar y reajustar repetidamente el contenido de las estrategias presentadas, ante los diferentes requerimientos realizados por la propia Junta de Andalucía. Esta situación ha supuesto una inacción de los mismos en los territorios rurales, puesto que su actividad ha estado centrada, más en atender cuestiones de tipo administrativo, que en ejecutar las estrategias presentadas, que habían sido diseñadas por el conjunto de actores locales y la propia población rural. Durante todo este tiempo han dejado de actuar como verdaderos instrumentos vertebradores y dinamizadores de las políticas de desarrollo en el medio rural. Solo el compromiso de las asambleas de socios de los GDRs, de sus juntas directivas, y de sus gerencias y personal técnico/administrativo ha salvado esta grave situación. A esta falta de actividad real de los Grupos de Desarrollo Rural hay que sumarle la falta de financiación para el mantenimiento de estas estructuras participativas, que de nuevo ha supuesto el “cierre técnico” de algunos Grupos de Desarrollo Rural y/o el endeudamiento sin sentido de los mismos.

Estamos finalizando el año 2017 y la promesa del Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de puesta en marcha de las líneas de financiación gestionadas por los GDRs, contenidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, en el mes de noviembre, sigue sin ser una realidad. Son muchas las iniciativas empresariales y los proyectos sociales, ambientales, etc., las que están esperando que se abra esta ventanilla de ayudas de financiación europea para su puesta en marcha. El malestar de emprendedores y emprendedoras de los territorios rurales, de organizaciones sociales, ambientales, empresariales, agrarias, sindicales, etc. por esta falta de actividad en los territorios rurales es más que manifiesta.

A esto se le suma que los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía siguen pendientes de

Código seguro de verificación (CSV):

**635D 7491 214F C684 FD46**



635D7491214FC684FD46

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 20/12/2017

FIRMADO POR EL ALCALDE ACCIDENTAL - Sr. ARENAS RUEDA RAFAEL el 21/12/2017

la aprobación de los gastos de funcionamiento y animación para todo el periodo de programación. Por tanto, ante la falta de anticipos de la propia Junta de Andalucía que permitan amortiguar el desfase entre los gastos y el cobro de las subvenciones correspondientes, los GDRs tendrán que acudir de nuevo a financiación externa y a aumentar su endeudamiento.

Para disminuir el impacto que la financiación bancaria tiene en las arcas de estas entidades sin ánimo de lucro, son muchos los GDRs, los que ya han puesto en marcha sistemas de cuotas extraordinarias, que permitan disponer de un fondo de maniobra para amortiguar este grave quebranto económico. De nuevo, son las administraciones locales, los Ayuntamientos, como actores clave del medio rural, los que están acudiendo a la llamada de las juntas directivas de los GDRs para que aumenten su contribución económica y actúen como pre-financiadores de estos gastos de explotación y animación.

Este compromiso de lo local con las políticas de desarrollo rural, dista mucho de la voluntad de la Junta de Andalucía, cuyo sistema de financiación puesto en marcha, como ya ocurriera con los cursos de formación para el empleo, el programa de escuelas taller y casas de oficio, etc., más que ser una garantía para la ejecución de estas políticas tan necesarias para nuestra tierra, es un freno para su desarrollo.

Por todo lo expuesto se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes Acuerdos:

1.- El Ayuntamiento de Pedro Abad insta a la Junta de Andalucía a poner en marcha de manera inmediata las líneas de financiación de los grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, dada su importancia en la dinamización económica de las zonas rurales.

2.- Dar traslado de este acuerdo a las instituciones reseñadas en el mismo.”.

En turno de debate, por parte del Sr. Muñoz Cuenca – portavoz del PSOE indicó que Ustedes han expuesto sus motivos para presentar esta moción, sin embargo, la portavoz del PP ha votado a favor de ella sin dar ninguna explicación, lo que demuestra un desconocimiento total de lo que son los GDR y además sólo vota a favor porque va en contra de la Junta, porque cuando se debate una moción que afecta o pudiera afectar a “M.Rajoy”, no por Dios, ni por España, eso no, pero si es contra la Junta de Andalucía, la Diputación o cualquiera que no sea el PP, “leña al mono”.

Con respecto a ustedes, decirles que quien les ha pasado esta moción demuestra un desconocimiento y una desinformación total sobre los GDR. Los Grupos de Desarrollo Rural (GDR) de Andalucía son entidades colaboradoras de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural que gestionan fondos de la Unión Europea y del Gobierno andaluz, con el objetivo de promover la diversificación económica y la creación de empleo, riqueza y calidad de vida en los pueblos rurales andaluces.

Los GDR NO están en “parálisis”, han aprobado Estrategias de Desarrollo Local donde han participado más de 15.000 personas. A diferencia de otras CCAA donde tienen 4 o 5 territorios, Andalucía tiene 52 territorios, es la CCAA más grande, la que más GDR tiene (incluso mas que muchos países europeos). A día de hoy NO hay ningún territorio en Andalucía que tenga cerrada sus puertas y el personal tiene garantizada la financiación.

La promesa del Consejero se cumple ya que antes de que acabara el mes de noviembre se pusieron en marcha 440 líneas de ayudas en toda Andalucía. La Junta no impone un sistema de financiación, sino que estamos sometidos a lo que establece el reglamento europeo que regula las ayudas FEADER.

Código seguro de verificación (CSV):

**635D 7491 214F C684 FD46**



635D7491214FC684FD46

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 20/12/2017

FIRMADO POR EL ALCALDE ACCIDENTAL - Sr. ARENAS RUEDA RAFAEL el 21/12/2017

Miren, para poder conocer de primera mano los problemas o la situación de los GDR, lo ideal es preguntar, y eso es lo que hemos hecho. Hemos preguntado al Presidente del GDR al que pertenece Pedro Abad y la información que nos ha dado es:

- Durante 2017 han tenido 3 reuniones (17/03/2017, 18/05/2017 y 15/11/2017) y curiosamente la representante de nuestro Ayuntamiento en la Junta Directiva no ha asistido a ninguna reunión. Posiblemente ese sea el motivo de su desconocimiento.

- Según la Memoria de actuaciones del GDR medio Guadalquivir (al que pertenecemos) durante el 2017 se han realizado 17 estrategias dirigidas a promover la riqueza de nuestros pueblos. No les voy a enumerar todas, pero les pondré algunos ejemplos: Colaboración en la 2ª Jornada profesional de productos turísticos del Valle del Guadalquivir; V mes de la Naranja; Colaboración en la Declaración de Patrimonio de la Humanidad de los Paisajes de Olivar en Andalucía, hoy tratada en este Pleno; Puesta en funcionamiento del Museo de El Cordobés en Palma del Río; VI Premios a los mejores aceites de oliva virgen extra del Valle del Guadalquivir, etc.

A lo que, por el Sr. García se indicó que han gestionado sin financiación ninguna mediante créditos solicitados por el Grupo.

Por parte de la Alcaldía se adujo que se ha dejado de asistir a las sesiones del GDR por su falta de inoperancia, y eso no solo lo manifiesto yo, sino también su Presidente e incluso Gerente, volveremos en cuanto adquieran operancia. Los GDR están paralizados desde la Junta, no por su Presidente y Gerente. Solo, en una reunión, ofrecieron una Exposición sobre Manolete, nunca han colaborado con proyectos sólidos para Pedro Abad, ni para esta zona, sólo, y hace algunos años ya, se otorgaron unos 30.000€ a un proyecto que se presentó. De todas formas, el próximo jueves hay una reunión convocada en Diputación en la que instaremos a que los GDR gestionen.

Por último, la Sra. Muñoz Galán – portavoz del PP., inquirió al Sr. Muñoz manifestando que su manifestación en el anterior punto, de actuar de forma dirigida y partidista se puede aplicar y aducir, totalmente, a su postura en contra de esta moción planteada por IU., a lo que este adujo que con su intervención se ve que su postura, Sra. Muñoz, no es solo partidista, sino personal.

Pasado el punto a votación este fue aprobado por siete votos a favor de los Grupos IU-LC.CA – 5 votos, y PP – 2 votos, y cuatros votos en contra del PSOE.

#### **NOVENO.- CAMBIO DE FECHA SESIÓN PLENARIA DE ENERO DE 2018.-**

Previo dictamen favorable de la Junta de Portavoces municipal – en sesión de fecha 13/12/2017, por la unanimidad de las/os Sras/es asistentes, se acordó trasladar la sesión plenaria ordinaria del próximo mes de enero de 2018 al día 11 del mismo mes a las 19:00 horas.

#### **DECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Por parte de la Sra. Muñoz Galán – portavoz del PP., se preguntó a la Alcaldía si se había celebrado institucionalmente, desde el Ayuntamiento, algún acto de celebración del Día de la Constitución, a lo que se contestó que no, solo los actos que se han celebrado en los Centros Escolares, solo a nivel educativo.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía se levantó la sesión la sesión, siendo las 21:00 horas del día reseñado, de lo que – como secretario, doy fe.

Código seguro de verificación (CSV):

**635D 7491 214F C684 FD46**



635D7491214FC684FD46

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 20/12/2017

FIRMADO POR EL ALCALDE ACCIDENTAL - Sr. ARENAS RUEDA RAFAEL el 21/12/2017